



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 001035, que contiene el Informe N° 035-01/2026-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA y la solicitud s/n del servidor nombrado Villanueva Sinche Yongar Claudio, referidos al otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el servidor nombrado Yongar Claudio Villanueva Sinche informa con respecto a la Licencia por fallecimiento de su familiar directo (madre), la cual será desde el 07 al 16 de enero del 2026 según correspondan conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en la provincia de Huánuco conforme se aprecia del Acta de defunción adjunto;

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que don Yongar Claudio Villanueva Sinche brinda servicios con el cargo de Enfermera/o Nivel 11 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, actualmente en el Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Asimismo de acuerdo a la Resolución Directoral N° 273-08/2024-DE-HCLLH/MINSA que resuelve modificar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" entre ellos los artículos 17°, 18° y 41° Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos señala lo siguiente:

"Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, gozan de un periodo de cinco (05) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales".

Que, por tanto, se puede afirmar que el servidor nombrado tendrá derecho a la licencia por fallecimiento por el periodo del 07 al 16 de enero de 2026 (08 días hábiles);

Que, mediante Informe N° 035-01/2026-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de asistencia en el cual concluye que resulta procedente otorgar la Licencia con goce de Haberes por fallecimiento de familiar directo del servidor nombrado Villanueva Sinche Yongar Claudio con el cargo de Enfermera/o Nivel 11 en el Departamento de Enfermería; la cual será concedida a partir del 07 al 16 de enero del 2026 (08) ocho días hábiles de acuerdo con el reglamento vigente;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar del servidor fue en la provincia de Huánuco, lugar geográfico fuera de la localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde ocho (08) días hábiles como licencia por fallecimiento desde el 07 al 16 de enero de 2026;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visto bueno del jefe encargado del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo mediante Nota Informativa N° 651-12/2025-JPSV-ETGE-UP-HCLLH/MINSA y de la jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.° 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada licencia con Goce de haberes por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor nombrado **VILLANUEVA SINCHE YONGAR CLAUDIO** con el cargo de Enfermera/o Nivel 11 en el servicio de Centro Quirúrgico del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"; por el deceso de su madre quien en vida fue Juana Sinche De Villanueva, acaecida el día 06 de enero de 2026 en la provincia de Huánuco, por el periodo de ocho (08) días hábiles desde el 07 al 16 de enero de 2026.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor nombrado **VILLANUEVA SINCHE YONGAR CLAUDIO**.

Regístrese y Comuníquese;



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

MG. MERI VERONICA BLAS JAUICO
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (1)
- C.c. Control de Asistencia (1)
- C.c. Legajos (1)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo